

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN CIVIL- FAMILIA**



Magistrado ponente: **JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA**
Manizales, Caldas, tres de noviembre de dos mil veintiuno.

La señora Vanessa Castellanos Moreno interpone acción de tutela en contra del Juzgado Quinto de Familia de Manizales, Caldas, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales que ha dejado relacionados en el libelo demandatorio, con ocasión de actuaciones surtidas dentro del proceso de sucesión radicado con el No. 2017-00145.

A este Despacho le asiste competencia para avocar el conocimiento de la acción impetrada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto 2591 de 1991 y 2.2.3.1.2.1. numeral 5. del Decreto 1069 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 333 de 2021. En consecuencia,

RESUELVE:

Primero: Admitir la acción de tutela instaurada por la señora Vanessa Castellanos Moreno en contra del Juzgado Quinto de Familia de Manizales.

Segundo: Vincular por pasiva a los señores Jorge Mauricio Castellanos Moreno, Luis Enrique Castellanos Escobar, Miguel Ángel Castellanos Escobar, Gloria Lorena Castellanos Escobar y Patricia Castellanos Escobar.

Tercero: a) Tener como prueba el escrito de tutela; b) solicitar al Juzgado Quinto de Familia de Manizales que en el término improrrogable de un (1) día allegue copia magnética completa del proceso de sucesión radicado con el No. 2017-00145.

Cuarto: Notificar este proveído a las partes, otorgando al accionado y vinculados un (1) día de plazo para pronunciarse.

Quinto: Emplazar a los herederos indeterminados del señor Jorge Enrique Castellanos Castellanos; por tanto, se ordena que por la Secretaría de la Sala, se efectúe de manera inmediata y en la página web de la Rama Judicial el emplazamiento de los herederos Indeterminados del señor Jorge Enrique Castellanos Castellanos y si dentro del día siguiente no concurren al trámite, se les designa como Curador Ad litem que los represente a la Dra Catalina Franco Arias¹ a quien se le otorga el término de un día para contestar.

¹ catalinafrancoarias@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ HOOVER CARDONA MONTOYA

Magistrado

Firmado Por:

**Jose Hoover Cardona Montoya
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 5 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

28ad9de06e7342bb2e8a6573d783c83d85f58ba5a8a6b780b769684df483f21

1

Documento generado en 03/11/2021 02:34:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**